

Entre memos, telegramas y notas diplomáticas: Cancillería y su circuito informativo en respuesta a las denuncias externas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura argentina

Between Memos, Telegrams, and Diplomatic Notes: The Ministry of Foreign Affairs and Its Information Circuit in Response to External Allegations of Human Rights Violations During the Last Argentine Dictatorship

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23141174/vpxmgvrr7>

Laura Schenquer¹

Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral –
Universidad Nacional del Litoral - Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y Técnicas - Argentina

Resumen

Este artículo realiza una contribución a los estudios sobre el Estado, sus agencias y funcionarios durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983). En particular se concentra en ir más allá de las indagaciones que subestimaron la planificación política de la dictadura y conjeturaron sobre la primacía de la improvisación por sobre la racionalidad gubernamental. A partir de documentación diplomática relevada en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entre otros, se plantea que es posible reconstruir la política exterior de la dictadura elaborada por este sector del régimen para defender su imagen externa. En este sentido, la hipótesis que se desarrolla es que, con anterioridad a la recepción de denuncias por violaciones a los derechos humanos, este Ministerio puso en marcha un circuito de información interna, comunicación externa y propaganda, que involucró a diferentes sectores del Servicio Exterior. El funcionamiento de este circuito, reconstruido a través de la lectura e interpretación de documentación burocrática-administrativa, permitió reconocer la elaboración de una defensa basada en *la estrategia de negación* de las denuncias por violaciones a los derechos humanos en Argentina que desvinculó al régimen de toda responsabilidad respecto de las personas detenidas-desaparecidas. Este discurso argumentativo fue utilizado durante todo el período dictatorial, pese a ciertas variantes y a los cambios de gestión del Ministerio que, primero fue conducido por oficiales de la Armada y luego,

¹ lauraschenquer@gmail.com

por los de la Aeronáutica antes de pasar a ser conducido por funcionarios civiles.

Palabras clave:

DIPLOMACIA; PROPAGANDA; SERVICIO EXTERIOR; POLÍTICA DICTATORIAL

Abstract

This article contributes to the studies on the State, its agencies, and officials during the self-styled National Reorganization Process (1976-1983). In particular, it focuses on going beyond inquiries that underestimated the political planning of the dictatorship and speculated on the primacy of improvisation over governmental rationality.

Based on diplomatic documentation gathered from the archives of the Ministry of Foreign Affairs and Worship, among others, it argues that it is possible to reconstruct the foreign policy of the dictatorship developed by this sector of the regime to defend its external image. In this regard, the hypothesis developed is that, prior to the reception of accusations of human rights violations, this Ministry initiated a circuit of internal information, external communication, and propaganda, which involved different sectors of the Foreign Service. The functioning of this circuit, reconstructed through the reading and interpretation of bureaucratic-administrative documentation, allowed for the recognition of a *defense strategy based on the denial* of accusations of human rights violations in Argentina, which absolved the regime of all responsibility regarding the detained-disappeared persons. This argumentative discourse was used throughout the entire dictatorial period, despite certain variations and changes in the Ministry's administration, which was first led by Navy officers, then by Air Force officers, and finally by civilian officials.

Keywords:

DIPLOMACY; PROPAGANDA; FOREIGN SERVICE; DICTATORIAL POLICY

Fecha de recepción: 25 de julio de 2024

Fecha de aprobación: 26 de agosto de 2024

Entre memos, telegramas y notas diplomáticas: Cancillería y su circuito informativo en respuesta a las denuncias externas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura argentina

1. Introducción

En los años recientes se han logrado avances significativos en la comprensión de las facciones de poder que integraron la última dictadura en Argentina (1976–1983). Diversos estudios analizaron sus ideologías y proyectos en pugna, a través del reconocimiento de los programas implementados desde diferentes agencias gubernamentales, como el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entre otras.

Las investigaciones sobre el Servicio Exterior tras el golpe de Estado de 1976 han mostrado que la diplomacia formal se orientó a mejorar las relaciones bilaterales con Estados Unidos (Cisneros y Escudé, 2000; Sheinin, 2006). El objetivo de defensa continental contra enemigos sin fronteras fue moldeado en Argentina mediante el establecimiento de una estrategia de represión clandestina. Ésta permitió el ocultamiento de responsabilidades y el desarrollo de versiones contradictorias que buscaron evitar la condena de la dictadura por violaciones a los derechos humanos (Avenburg, 2015; Novaro y Avenburg, 2009). En ese sentido, el Servicio Exterior fue uno de los ámbitos cruciales que intervino para disipar presiones y condenas internacionales. Diferentes estudios mostraron las tareas que realizaron diplomáticos de carrera y militares en diferentes escenarios internacionales para entorpecer y diferir las condenas contra las autoridades dictatoriales y, a la vez, ofrecer una imagen favorable de las mismas (Lloret, 2019; Piñero, 2018, 2023). También, fue estudiada la colaboración secreta diplomática en acciones extraterritoriales que ampliaron el poder represivo de la dictadura (Armory, 1999; Fernández Barrio y González Tizón, 2020; Slatman, 2012).

Hasta el momento estas facetas fueron indagadas sin prestar demasiada atención a las dinámicas diarias que tuvieron lugar al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, la hipótesis de este trabajo sostiene que este ámbito fue central ya que desde allí se impartieron las directivas que orientaron la diplomacia argentina en aquellos años. En particular, desde julio de 1976, cuando el régimen aún gozaba de legitimidad, comenzó a ser ideada la creación de un área

capaz de procesar y responder conflictos vinculados a los *derechos humanos*.¹

Este artículo se centra en el análisis del circuito de información, comunicación y propaganda establecido entre el Ministerio y los demás sectores del Servicio Exterior, utilizado para elaborar una defensa estratégica de la dictadura en consonancia con la versión oficial sobre la violencia en Argentina. En la primera sección, se examina la relevancia que adquirió la cuestión del respeto a los derechos humanos en el ámbito de las relaciones internacionales durante los años '70. Esta situación, que contrastaba con respecto a lo sucedido unas décadas antes, determinó la realización de reformas en el Ministerio de Relaciones Exteriores: el establecimiento primero de la *Comisión Derechos Humanos* (1976), seguida de la *Coordinación de Política Exterior* (CORPOLEX) (1977) y por último de la *División de Asuntos Sociales Especiales* (DASE) (1981). En la siguiente sección se explora el funcionamiento burocrático y rutinario de esta nueva área de *derechos humanos* y se destaca su papel articulador con otras secciones del Servicio Exterior. Por último, se estudia el rol específico del departamento de prensa en este circuito. La llamada Dirección General de Prensa y Difusión ¿con qué recursos, datos o materiales contaba para alcanzar la misión de defensa exterior de la dictadura?

Esta propuesta y recorrido fueron realizados a partir de la indagación de series documentales diplomáticas que se encuentran preservadas tanto en el Archivo Histórico de Cancillería como en el Archivo Nacional de la Memoria.²

2. Un tipo especial de diplomacia: el área de *derechos humanos*

En febrero de 1977 el diplomático É. De Blanpré, la segunda autoridad en jerarquía en la embajada francesa en Argentina, redactó un

¹ La cursiva en *derechos humanos* se emplea para enfatizar que se trata de un concepto utilizado como eufemismo en Cancillería en el marco de su preparación para responder denuncias por violaciones a los derechos humanos.

² Tanto el Archivo Histórico de Cancillería como el Archivo Nacional de la Memoria conservan documentos que fueron desclasificados por la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica (de aquí en más, Comisión de Memoria Histórica) creada en el año 2011 en Cancillería (Piñero, 2016; 2023). En este trabajo el relevamiento de documentos en el Archivo Histórico de Cancillería fue realizado con fondos del Proyecto PICT 2021 dirigido por Claudia Feld y Soledad Catoggio.

informe en el que detallaba la situación atravesada por Argentina y la comparaba con la de Chile. Reconocía que, en ambos países, sendos golpes militares habían clausurado gobiernos democráticos. Sin embargo, señala que “*L'Argentine n'est pas le Chili*”, la Junta Militar en este caso “instruida por la experiencia chilena, ha evitado los gestos, las declaraciones y las formas de represión que podrían dañarla frente a la opinión pública internacional y provocar reacciones de rechazo tanto a nivel interno como externo” (De Blanpré, 1977).

El diplomático adoptaba, intencionalmente o no, la narrativa oficial que la dictadura argentina propiciaba para el logro de sus objetivos. Estos, tal como se destacó al comienzo, incluían evitar la condena por violaciones a los derechos humanos que representaba el riesgo de que Argentina quedara *aislada*, fuera de los circuitos de financiamiento y respaldo político de los países más influyentes a nivel global.

La inquietud de las autoridades dictatoriales argentinas no era original. Se enmarcaba en el escenario particular que se había producido post Segunda Guerra Mundial, con la condena unánime a los crímenes de guerra y a la maquinaria de aniquilamiento cuyo saldo era la muerte de millones de civiles y de soldados. Fue en ese clima que los miembros de Naciones Unidas (ONU) acordaron el establecimiento de mecanismos de sujeción comunes que evitaran la repetición de lo acontecido. Surgió lo que se conocería como la “época de los derechos humanos” (Alonso, 2022, pp. 55-56).³ A partir de leyes supranacionales, se establecieron controles que básicamente apuntaron a la protección de la integridad física de las personas y a la limitación de los poderes gubernamentales (Guest, 1990; Alonso, 2022). Esa fue la base de la creación de la Comisión de Derechos Humanos (1946) en la ONU (Piñero, 2018). Una sanción por parte de este organismo implicaba, entre otros, la pérdida de acceso a créditos internacionales. Sin embargo, aún en la década de 1970, los países acusados lograban evitar o morigerar las condenas con el argumento de principio de no injerencia en sus asuntos internos (Piñero, 2018). A su vez, la mayor

³ Según Luciano Alonso, tras las Guerras Mundiales no había un consenso general sobre qué temas debían ser considerados parte de la definición de los derechos humanos y se llegó a una amplia inclusión de derechos universales en el marco de la “Pax Americana”. Más tarde, estos comenzaron a ser distinguidos a partir de la delimitación de cuatro generaciones sucesivas: la primera de derechos civiles; la segunda de derechos políticos; la tercera de derechos económicos, sociales y culturales; y la cuarta de derechos ecológicos, de sociedad tecnológica y de solidaridad (Alonso, 2022, pp. 55-56).

parte de las veces las acusaciones no superaban las tensiones de la Guerra Fría. Era habitual que las democracias más firmes y consolidadas respaldaran a las dictaduras latinoamericanas en aras de combatir la expansión comunista (D'Antonio, 2010).

A pesar de estas dificultades, los países comenzaron a verse ante la necesidad de desarrollar “un tipo especial de diplomacia” (Guest, 1990, pp. 91-102) capaz de manejar los llamados de atención y las demandas de información de los organismos internacionales como la ONU. Esta tendencia incluyó a las autoridades de la última dictadura argentina. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se estableció una nueva sección para atender temas de esta índole. Una de las primeras referencias halladas sobre la *Comisión Derechos Humanos* indicaba que se creaba para “coordinar todas las cuestiones y preocupaciones en materia de derechos humanos que plantean las misiones extranjeras” (Memorandum of Conversation, 30 de marzo de 1977, NARA, p. 2).⁴

En ese momento el Ministerio estaba conducido por oficiales de la Armada.⁵ El jefe de esta fuerza y miembro de la Junta Militar, el almirante Emilio E. Massera, tenía un especial interés en controlar la institución encargada de las relaciones internacionales del régimen y para ello colocó a hombres de su confianza.⁶ Inicialmente fue nombrado canciller el contraalmirante César A. Guzzetti (03/76-05/77), quien debió ser reemplazado poco tiempo después por el vicealmirante Oscar A. Montes (05/77 – 10/78).⁷ Fue bajo la gestión de Guzzetti que se

⁴ Según el embajador de Estados Unidos, Robert C. Hill, esta fue la explicación brindada por miembros de la embajada a Patricia Derian en el encuentro en el marco de su visita a Argentina (Memorandum of Conversation, 30 de marzo de 1977, NARA, p. 2).

⁵ La Armada condujo los Ministerios de Exterior y de Bienestar Social de acuerdo con el esquema de “reparto tripartito del poder” acordado con el Ejército y la Aeronáutica tras el golpe de Estado de 1976 (Canelo, 2008, p. 79). De esta manera, se pretendía que las tres ramas de las Fuerzas Armadas asumieran responsabilidades en la gestión y control gubernamental. Véase también Águila (2023).

⁶ Massera, a partir de este Ministerio, desarrolló contactos externos para el despliegue de lo que fue su “carrera política” (Uriarte, 2011, pp. 239-240). Sobre la vida y la trayectoria militar y política de Massera véase también: Canelo (2008, pp. 78-87), Uriarte (2011) e Iturralde y Barragán (2024).

⁷ El nombramiento de Guzzetti, a quien hubo que reemplazar por haber sufrido un atentado organizado por Montoneros (Lloret, 2019), llevó a dicho puesto a Montes quien había sido jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Armada y como tal, comandante de la Fuerza de Tareas 3 a cargo del Grupo de Tareas

depuró al cuerpo de diplomáticos, con cesantías y reincorporaciones basadas en “razones ideológicas o por venganzas personales” (Lloret, 2019, p. 52).

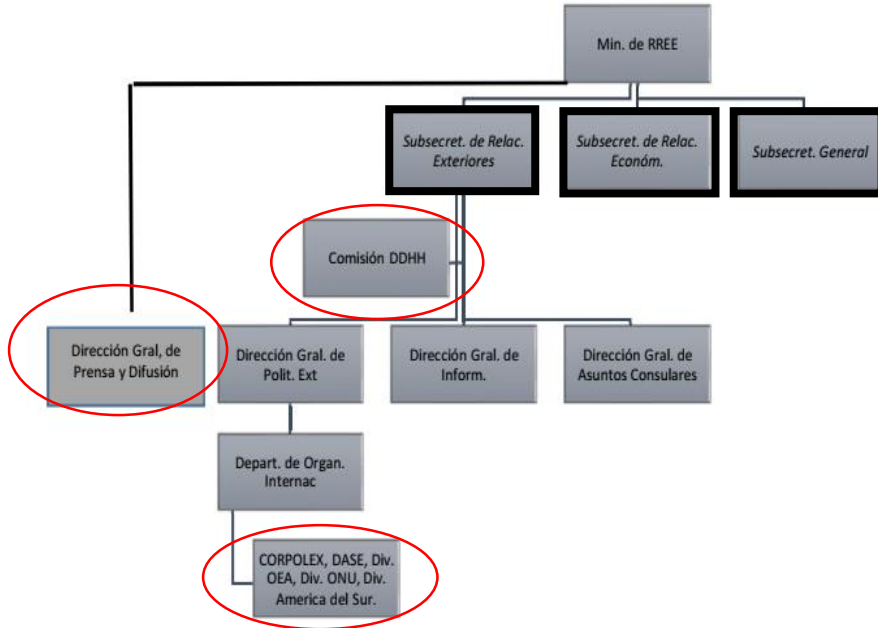
A pesar de estos cambios, el Ministerio mantuvo la estructura original de tres Subsecretarías, las cuales fueron dirigidas por las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas: se estableció que la *Subsecretaría de Relaciones Exteriores*, encargada de trazar la política exterior, fuese dirigida por oficiales de la Armada; la *Subsecretaría de Relaciones Económicas*, responsable de los convenios internacionales, quedase a cargo de los de la Aeronáutica; y que la *Subsecretaría General*, que se ocupaba de la administración interna del Ministerio, fuese asumida por oficiales del Ejército. Pese a que esta fórmula de repartición pretendía la equiparación del poder de las tres fuerzas, en este caso la primacía de la Armada fue notoria.⁸

3.3 de la ESMA (Slatman, 2012).

⁸ Para más detalles de la organización de Ministerio de Relaciones Exteriores véase Yofre (2011) y el informe Estrategias del Ministerio de Relaciones Exteriores Argentina durante la última dictadura: derechos y humanos del Grupo de Trabajo de la Comisión de Memoria Histórica. De aquí en más nos referiremos al mismo como: Informe Comisión de Memoria Histórica, s/f.

Entre memos, telegramas y notas diplomáticas: Cancillería y su circuito informativo en respuesta a las denuncias externas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura argentina| Laura Schenquer

Imagen 1: organigrama del Ministerio de RREyC



Fuente: elaboración propia (a partir del Informe Comisión de Memoria Histórica).

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores era el área decisional y de mayor jerarquía y su dirección fue asumida por el capitán de Navío Gualter Allara (1976-01/1979). Pese a no ser un diplomático de carrera, fue reconocido por su habilidad en el ámbito de las relaciones internacionales.⁹ Allara fue el responsable de crear la *Comisión Derechos Humanos*, que ya fue mencionada antes. Su nombre mantenía una notoria similitud al órgano de la ONU establecido en 1946 (Piñero, 2018). Asimismo, tanto el director, Juan C. Arlía, como el resto del

⁹ Allara era nombrado como “vicecanciller” aunque formalmente no existiera el cargo (Gutman, 2015, p. 160; Yofre, 2011, pp. 13 y 59). Como el canciller Montes, Allara integró el circuito represivo en torno al centro clandestino de detención de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA). Fue uno de los funcionarios que aprobó el traslado de un grupo de detenidas de dicho centro a Ministerio de Relaciones Exteriores, donde realizaban tareas de análisis y de seguimiento de la prensa extranjera. Tras su paso por Ministerio de Relaciones Exteriores, fue nombrado Jefe de Inteligencia del Estado Mayor General de Armada en 1979 (EMGA) (Uriarte, 2011; Fernández Barrio y González Tizón, 2020; Feld, 2022).

equipo a cargo estaba integrado “exclusivamente por diplomáticos civiles de carrera” (Memorandum, 30 de marzo de 1977, NARA, p. 2).¹⁰

Los intercambios entre diplomáticos permiten notar que la Comisión fue ideada en forma previa a que Argentina recibiera condenas en los principales foros internacionales de denuncia por violaciones a los derechos humanos. La iniciativa de crear esta “unidad de trabajo sobre derechos humanos” (Memorandum Secreto N° 102, 05 de julio de 1976, en Informe Comisión de Memoria Histórica, s/f) surgió al mismo tiempo que la situación de Argentina comenzaba a ser abordada tanto en el Parlamento Europeo como en el Congreso de Estados Unidos.¹¹

Sin embargo, la propuesta fue concretada cuando un grupo de diplomáticos presentó un proyecto de condena en la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías (órgano de la Comisión de DDHH de la ONU). Al menos así lo refirieron las autoridades de Cancillería que, en un escrito dirigido al gobierno de Francia, indicaron que su representante en la Subcomisión de la ONU había actuado influenciada por la organización Amnesty International.¹² Para las autoridades argentinas lo ocurrido representaba una escalada que había omitido el paso previo de consulta directa al país acusado que

¹⁰ “Varios funcionarios de carrera declinaron encabezar el nuevo departamento de derechos humanos (...) el puesto finalmente fue para Juan Arlía, quien apoyaba a la Junta fanáticamente” (Guest, 1990, p. 479, n.6). Además, “el propio Arlía tiene 25 años de servicio diplomático y no refleja un punto de vista militar limitado” declaró el embajador de EEUU, Robert C. Hill (Memorandum, 30 de marzo de 1977, NARA, p. 2). Más sobre este diplomático en Novaro y Avenburg (2009), Gutman, (2015, pp. 165 y 289) y Piñero (2023, p. 74).

¹¹ En julio de 1976 en el Parlamento Europeo se presentó un proyecto de resolución de condena respecto al creciente deterioro en Argentina de la situación de los derechos humanos y un mes más tarde, miembros de la Subcomisión de la ONU refirieron a dicha resolución para señalar la amenaza en la que se encontraban los refugiados de otros países en Argentina (Piñero, 2018). Más tarde, en el Congreso de Estados Unidos se realizaron sesiones especiales con invitados expositores de organismos de derechos humanos –tal como la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) y Liga Anti-Difamatoria de la B’nai Brith– (Piñero, 2023; Guest, 1990; Schenquer, 2023).

¹² La principal acusada era Nicole Questiaux (representante francesa en la Subcomisión) a quien se la acusaba de promover la condena contra Argentina (Piñero, 2018). Se destacaba que trabajaba en colaboración con Amnistía Internacional en un documento oficial entregado por el Subdirector de Europa Occidental al embajador francés en Argentina, La Gorce (Aide Memoire. Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. DDFa-ANM).

“ha reafirmado reiteradamente su compromiso con el respeto a los derechos humanos y se compromete a responder a cualquier solicitud de información con la mayor diligencia” (Aide Memoire. Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. DDFA-ANM, p. 2). Por lo tanto, y como prueba de dicha voluntad, Cancillería le indicaba a Francia que se “decidió crear dentro de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores un grupo de trabajo para centralizar la tarea” (Nota N° 738-43, 6 de octubre de 1976. DDFA-ANM)¹³ y que éste sería el responsable de recibir una misión de Amnesty Internacional cuando la organización lo dispusiera. La visita de inspección de Amnesty se concretó en noviembre de 1976, fue organizada por la *Comisión Derechos Humanos* y fue evaluada como un éxito para la dictadura.¹⁴

Asimismo, a comienzos de 1977, se complejizó la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando fue incorporada otra dependencia de *derechos humanos*. La nueva sección se llamada *Coordinación de Política Exterior* (CORPOLEX o COORPOLEX) en el Departamento de Organismos Internacionales.¹⁵ Desde entonces, la *Comisión Derechos Humanos* y CORPOLEX funcionaron en paralelo, ambas dirigidas por el diplomático J. C. Arlía. Posiblemente las labores de ambas instancias fuesen complementarias y mientras la Comisión – vinculada a la *Subsecretaría de Relaciones Exteriores*– asesoraba en materia de *derechos humanos* para la planificación general de la política exterior, CORPOLEX en Organismos Internacionales se ocupaba de los

¹³ Así lo informaba La Gorce y lo consideraba positivo: “Parece un cambio de actitud de las autoridades argentinas hacia el problema de la protección de los derechos humanos” (Nota N° 738-43, 6 de octubre de 1976. DDFA-ANM).

¹⁴ A pesar del informe crítico que Amnesty publicó luego de varios meses de producida la visita (en marzo de 1977), Cancillería obtuvo lo que esperaba de la misma: por un lado, “mantener la fachada de cooperación” con los países y organizaciones que solicitaban información sobre personas detenidas-desaparecidas; y, por el otro, “desacreditar a la organización” ya que la prensa publicó notas en las que se indicaba que Amnesty no investigó sino defendió a “extremistas y asesinos” y fue “selectiva” al mantener una doble vara con respecto a países como Cuba y la Unión Soviética (Guest, 1990, pp. 76-86).

¹⁵ El Departamento de Organismos Internacionales (que figura como DTOIN y como Organismos) era el encargado de las relaciones con las misiones argentinas en los foros internacionales. En el mismo fue creado CORPOLEX O COORPOLEX (en los documentos figura de ambas maneras) probablemente alrededor de febrero de 1977 (Nota N° 139, 28 de febrero de 1977, Archivo Histórico de Cancillería (de aquí en más AHC).

pedidos de las misiones argentinas en los foros internacionales –ONU, Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otros–.

La justificación de dicha división de tareas parecería brindarla el diplomático Gabriel Martínez durante su testimonio en el Juicio a las Juntas en 1985.¹⁶ Martínez declaró que las órdenes que recibía de Cancillería comenzaron a cambiar en 1977, momento en que se creó CORPOLEX, cuando las autoridades dejaron de ignorar las denuncias individuales a las que no estaban obligadas a responder y empezaron a preocuparse ante el aumento del riesgo de ser condenadas por violaciones sistemáticas a los derechos humanos.¹⁷ De allí que pueda suponerse que CORPOLEX fue establecida como un grupo con conocimientos específicos del funcionamiento de los organismos internacionales para el análisis, la evaluación de estrategias y el desarrollo de propuestas que evitaran el impacto y perjuicio económico que las condenas de los mismos podrían causar a la dictadura argentina.

La *Comisión Derechos Humanos* y CORPOLEX fueron organizaciones ideadas en la primera etapa de Cancillería a cargo de la Armada, ciclo que culminó en septiembre de 1978. La decisión del almirante Massera de abandonar el gobierno, y renunciar a su cargo de miembro de la Junta Militar, provocó una reconfiguración del esquema tripartito de distribución del poder entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de entonces a cargo de autoridades de la Aeronáutica, asumió un nuevo canciller, brigadier Mayor Carlos W. Pastor (noviembre de 1978 a marzo de 1981). Esta segunda etapa de gestión de la Aeronáutica, a

¹⁶ El juicio a las Juntas Militares se desarrolló a lo largo de 1985 durante el gobierno de Raúl Alfonsín. Martínez testimonió como ex embajador a cargo de las misiones argentinas en Ginebra (entre 1974 y 1983). Según varios investigadores fue uno de los diplomáticos más obsecuentes que tuvo la dictadura y que logró obstaculizar en múltiples oportunidades las presentaciones de condenas contra Argentina (Piñero, 2023; Lloret, 2019).

¹⁷ “La República Argentina no estaba obligada a contestar alegaciones individuales porque no había aceptado hasta el mes de diciembre de 1983 ni la ratificación de los pactos políticos y civiles de derechos humanos, económicos y sociales ni la del protocolo facultativo que establece relación vinculante entre los gobiernos y los particulares”. Por lo tanto, más tarde, cuando se comenzó a contestar era porque “dentro del concepto de que la suma de esos casos individuales podía dar lugar a la apreciación del criterio de violación masiva, flagrante y sistemática (...) cuando hay este tipo de sanciones, los países ven afectados sus intereses comerciales, su prestigio internacional y su poder negociador”. Declaración de Gabriel Martínez en el Juicio a las Juntas en 1985 (*El Diario del Juicio*, 18/06/85, pp. 92-95).

diferencia de la anterior bajo la Armada, estuvo marcada por un clima de mayor armonía y coordinación con la dirección política trazada por el Poder Ejecutivo, a cargo del teniente General Jorge R. Videla (entre 1976 y 1981).¹⁸

Los cambios de autoridades en el Ministerio de Relaciones Exteriores no afectaron la continuidad de los dos organismos establecidos para centralizar los asuntos de *derechos humanos* y en general, defender la imagen exterior de la dictadura. Sin embargo, la estabilidad de estos no necesariamente garantizó la permanencia del diplomático Arlía, de quién no es posible saber si siguió a cargo de CORPOLEX más allá de febrero de 1979.¹⁹

Fue en este marco que se le asignó a CORPOLEX la tarea de coordinar los preparativos que el régimen preveía necesarios realizar antes que llegara al país la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA). Su invitación a realizar una observación *in-loco*, para evaluar el estado de cumplimiento de los derechos humanos en el país, había sido anunciada en junio de 1978 –durante la visita del canciller Montes a Washington– y la inspección se concretó en septiembre de 1979.²⁰ Durante el lapso que medió entre ambas fechas, CORPOLEX preparó un informe que presentó al Ministerio del Interior a través del cual explicitaba una serie de sugerencias “para poder obtener de ésta [la CIDH-OEA] un informe

¹⁸ Más allá de la relación familiar entre Videla y Pastor (Lloret, 2019), este representante de la Fuerza Aérea disipó las tensiones y competencias que hasta entonces existían entre Videla (al frente de una “diplomacia económica” en colaboración con el ministerio de Economía, Martínez de Hoz) y Massera, máximo referente de la “diplomacia formal” desarrollada por Cancillería (Cisneros y Escudé, 2002, pp. 295-297). Pastor impulsó la alineación del Servicio Exterior a las directivas del Poder Ejecutivo a fines de 1978 y principios de 1979.

¹⁹ Si bien la fecha es posterior a la salida de Massera del gobierno, septiembre de 1978, hubo varios funcionarios de la gestión de la Armada que permanecieron hasta comienzos de 1979 como pudo haber ocurrido con Arlía de quien no se encontraron documentos posteriores a esa fecha (Nota N° 11, 13 de febrero de 1979; Nota N° 74, 22 de marzo de 1979, AHC).

²⁰ Fue la propia CIDH-OEA que en febrero de 1978 solicitó la aprobación de su llegada al régimen argentino (Carta del presidente de la CIDH-OEA, A. Aguilar, 3 de febrero de 1978, AHC). Véase el trabajo de D’Antonio que analiza la “simulada” invitación, así como también los supuestos oficiales en torno a que la CIDH corroboraría la “reconstrucción política” y restablecimiento del orden alcanzados en el país (2010, pp. 156-157).

lo más positivo posible sobre el tema que viene a inquirir” (Informe Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina”, AHC). Entre los ítems más destacables se encontraba la propuesta de establecer una Comisión intersectorial que evaluara las vías alternativas de respuesta a los reclamos de personas detenidas y desaparecidas. CORPOLEX insistía en la necesidad de crear categorías jurídicas que diferenciaron los casos para abordar y reducir la problemática.²¹ Sobre este punto volveremos en el próximo apartado.

A diferencia de los éxitos obtenidos por la dictadura con la visita de Amnesty en noviembre de 1976, la llegada de la CIDH marcó un momento bisagra en el reconocimiento de su responsabilidad en los crímenes cometidos (D’Antonio, 2010). El resultado de la visita de 1979, aceptada por el régimen bajo al mismo argumento de 1976, de que “no había nada que ocultar” (D’Antonio, 2010) y que estaba comprometido con los *derechos humanos*, demostró ser insostenible. Internamente, el consenso social que apoyaba al régimen en su combate contra “la subversión” (Canelo, 2008, p. 150) se transformó paulatinamente en rechazo a lo que comenzó a ser representado como “represión estatal o terrorismo de Estado” (Canelo, 2008, p. 150). Es probable que CORPOLEX, en este contexto, haya sido desarticulada.²²

Finalmente, en mayo de 1981, durante la gestión del canciller sucesor de W. Pastor, Oscar Camilión, cuando Cancillería pasó a su tercera etapa (conducida por civiles), se estableció una nueva sección encargada de los *derechos humanos*: la *División de Asuntos Sociales Especiales* (DASE) creada por la Resolución N° 162 (12/05/81), ubicada al igual que CORPOLEX en el Departamento de Organismos Internacionales. Aunque en esta resolución los “asuntos sociales especiales” no hacían referencia explícita a las denuncias por violaciones a los derechos humanos, la División, que funcionó entre 1981 y 1983, reflejó la acumulación de conocimiento en el manejo e intercambio de información sobre esta problemática en Cancillería. Entre otros documentos que dan cuenta de esta tarea, un inventario de

²¹ En el informe de CORPOLEX se apunta a la necesidad de “eliminar la *irritante multitud* de desaparecidos” mediante la diferenciación por categorías de los casos que permita reducir la magnitud del reclamo (Informe Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina”, AHC, *italica agregada*).

²² Según Piñero (2016) CORPOLEX pudo haber dejado de funcionar en 1979, coincidiendo con la visita de la CIDH-OEA. Pero no es claro el motivo. Posiblemente haya incidido la creación de la *Comisión Ad-hoc* encabezada por el Ministerio del Interior que fue la responsable de la visita de la CIDH-OEA.

diecinueve páginas compila los legajos de cada uno de los casos de *derechos humanos* en los que intervino el Ministerio desde 1976.²³

3. Los circuitos y dinámicas de la información para la comunicación externa

Una serie de investigaciones señalan que, durante la dictadura, el Servicio Exterior se encargó de reproducir en el extranjero la estrategia de “negación” (Avenburg, 2020, p. 140) de la violencia estatal promovida por el régimen. Esta estrategia incluyó varios argumentos que se fueron incorporando a lo largo del tiempo. No obstante, tres elementos centrales se mantuvieron constantes desde el comienzo. La diplomacia respondió a las solicitudes de información sobre personas detenidas-desaparecidas con “desinformación”, lo que equivalía en primer lugar, a desvincular al régimen de toda responsabilidad (Avenburg, 2020, p. 140) y, en segundo lugar, a aparentar diligencia y disponibilidad de los funcionarios a realizar gestiones para atender los reclamos. Finalmente, los funcionarios descalificaron las denuncias recibidas, conceptuándolas como provenientes de sectores incapaces de comprender la delicada situación que atravesaba Argentina (Lloret, 2019). Tal como el canciller C. Guzzetti lo enfatizó en la apertura del 31° período de la Asamblea General de la ONU al señalar la incomprensión de los países que criticaban a Argentina, sin entender que estaba librando al mundo del terrorismo.²⁴

²³ Se trata de un inventario que refiere a una organización de la documentación relativa a los llamados casos de *derechos humanos*. Entre otros se encuentran: el caso Timerman, el caso Käsemann, carpetas relacionadas con la visita de la CIDH-OEA, informe sobre la creación en Ecuador de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, entre otros (Inventario del Archivo de la Dirección de Asuntos Sociales Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, AHC). A diferencia de la resolución de creación N° 162 que la nombra como División, en este Inventario aparece mencionada como Dirección.

²⁴ “Un dramático flagelo que asola al mundo entero, al margen de ideologías y sistemas económicos, se trata del terrorismo internacional (...) Mi gobierno está empeñado con decisión y firmeza a adoptar todas las medidas que la realidad hagan necesarias para que la paz y la seguridad tengan plena vigencia (...) [Sin embargo,] últimamente se ha advertido que algunas instancias de la comunidad internacional muestran una dedicada preocupación por la vigencia de los DDHH en la Argentina. Olvidan esas instancias que la República tiene

Esta estrategia persistió incluso después del establecimiento de un gobierno demócrata en Estados Unidos, que llevó a la presidencia a Jimmy Carter (1977-1981), y a la implementación de medidas que condicionaron las relaciones comerciales al respeto de los derechos humanos.²⁵ Mientras que como efecto de las presiones de Estados Unidos, la postura del Poder Ejecutivo argentino, a cargo del teniente general Jorge R. Videla, comenzó a variar y a transitar hacia la llamada etapa del “fin del silencio” (Schenquer y Dios, 2020, pp. 49-53),²⁶ la línea seguida por las autoridades del Servicio Exterior fue mantener las variables argumentativas de *la estrategia de negación*. Por ejemplo, en agosto de 1977, el entonces ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, Hans Dietrich Genscher, se comunicó con Cancillería tras la aparición del cuerpo sin vida de la joven alemana Elisabeth Käsemann. Genscher objetó el incumplimiento de la Convención de Viena (que obligaba a informar sobre la detención de ciudadanos extranjeros) tal como en este caso se supo inmediatamente por el relato de un testigo (Lohlé, 2020). No obstante, la respuesta que obtuvo fue “su referencia al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Convención de Viena no es admisible para mi Gobierno ya que la señorita KASEMANN *nunca estuvo detenida*” (Carta N° 312, 21 de septiembre de 1977, AHC *itálica agregada*).²⁷

tradición y bien ganada reputación como país respetuoso de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana” (Guzzetti, 1976).

²⁵ Bajo la administración Carter se consolidó una tendencia iniciada previamente por los demócratas en el Congreso de Estados Unidos. Se impulsaron cláusulas que supeditaban el otorgamiento de créditos a la vigencia de los derechos humanos en los países solicitantes (Piñero, 2023). Aunque en un comienzo las dictaduras de Argentina y Uruguay hayan considerado que era “un discurso que no iba a tener mayores consecuencias en el plano internacional” (D’Antonio, 2010, p. 158), en 1978 la enmienda Humphrey-Kennedy restringió fondos destinados a la asistencia militar y el Informe de la Comisión Christopher implicó la cancelación del crédito a la empresa estadounidense Allis Chalmers asociada a Astilleros Argentinos (de propiedad de la Armada Argentina) (Avenburg, 2022; Piñero, 2023; Cisneros y Escudé, 2002).

²⁶ Videla desde su viaje a Perú y a Venezuela (en marzo y en mayo de 1977) dejó de negar la existencia de desaparecidos y comenzó a brindar explicaciones. Ninguna de ellas involucraba al gobierno como responsable, sino que apuntó a su debilidad para “controlar a las fuerzas de seguridad y a los ‘excesos’ que éstas cometían” (Avenburg, 2015, p. 445). También ver: Cisneros y Escudé (2002), Salvi (2016) y Lloret (2019).

²⁷ No era solo la negación de la detención lo que implicaba el uso de esta estrategia, sino que Cancillería defendía la “lucha antisubversiva” (Canelo, 38

El caso Käsemann fue uno de los primeros que le generó conflictos diplomáticos a la dictadura argentina.²⁸ Entonces, las órdenes impartidas desde Cancillería volvían a enmarcarse en *la estrategia de negación*. No obstante, a diferencia de 1976 cuando en ésta confluían todos los sectores del régimen, un año más tarde se había convertido en un factor disruptivo que se desmarcaba de la posición asumida por el sector que encabezaba el presidente Videla y convergía con los intereses del almirante Massera, la principal figura de Cancillería.²⁹ El almirante se sirvió de su influencia en Cancillería para debilitar en el exterior la figura de Videla y presentarse como capaz de formar un gobierno en reemplazo, que respetaría los derechos humanos y en el que se “publicarían las listas de todos los detenidos” (Avenburg, 2015, p. 447; Catoggio y Feld, 2019). De hecho, para entonces, el área de *derechos humanos* en Cancillería había comenzado a elaborar listas de ciudadanos detenidos por categorías que eran enviadas a los países en respuesta a sus pedidos, tal como lo veremos seguidamente.

El establecimiento de CORPOLEX en 1977 centralizó el circuito de intercambio de información del Servicio Exterior y sistematizó las respuestas a las demandas de datos sobre personas. El proceso comenzaba cuando los embajadores remitían a CORPOLEX notas con pedidos específicos –basados en nombres individuales– y

2008, p. 40) en el presente, y no como una práctica del pasado o de grupos que actuaban descontrolados (Carta N° 312, 21 de septiembre de 1977, AHC). Se informó a Alemania que los “ciudadanos alemanes en actividades delictivas (...) los automarginados de la sociedad argentina (...) no están exentos del respeto que la Nación dispensa al ser humano, pero esta premisa debe interpretarse con la certeza de que el Estado Argentino no titubeará en sancionarlos por la comisión de delitos” (Carta N° 312, 21 de septiembre de 1977, AHC). También véase la nota del ministro alemán y otra respuesta a la misma redactada por el Subsecretario Allara (Carta, 22 de agosto de 1977; Nota CORPOLEX N° 241, 11 de agosto de 1977, AHC *itálica agregada*) y más detalles del caso en la investigación de Marcos Lohlé (2020).

²⁸ Los conflictos comenzaron semanas después del secuestro en marzo de 1977 y en Cancillería fue listado como el “Caso N° 6” de acuerdo con el inventario DASE, mencionado antes.

²⁹ Massera cercano a los sectores “duros” de las Fuerzas Armadas, profundamente comprometidos con la “lucha antisubversiva”, consideraron que el “fin del silencio” de Videla era un riesgo innecesario que hacía objetable el accionar represivo del régimen (Canelo, 2008, pp. 133-134).

solicitan instrucciones sobre cómo proceder.³⁰ Eran peticiones que los diplomáticos habían recibido en reuniones personales con funcionarios de otros países, en manifestaciones frente a las embajadas a su cargo y en el marco del cumplimiento de sus funciones en organismos internacionales. Estas notas, que se distinguen dentro de una serie más amplia de comunicaciones entre embajadores y CORPOLEX, se remitían con copias a varios otros sectores del Ministerio, como la Dirección General de Prensa y Difusión (DGPd) y la Dirección General de Información (DGI), entre otros.³¹ Así, se creaba un circuito informativo que no sólo implicaba compartir datos sino también, que cada dependencia asumía un rol diferenciado de la otra. Volveremos sobre este punto.

A partir de ese momento, CORPOLEX se encargaba de reunir información. Su principal fuente de datos era el Ministerio del Interior que, a su vez, recibía antecedentes de la Policía Federal y las policías provinciales así como también, de los juzgados federales, de las Fuerzas Armadas y de la SIDE.³² Con estos datos, CORPOLEX elaboraba informes que enviaba a los embajadores, en los cuales las personas reclamadas eran incluidas en listas según las siguientes categorías: “detenidos a disposición del PEN”, “detenidos y condenados por Tribunales Militares”; “expulsados y beneficiarios de derecho de opción salida del país (Ley 21.650)” y “*personas presuntamente desaparecidas* sobre las que no se registran antecedentes de detención desconociéndose su paradero pese a reiteradas investigaciones”.³³ Estas

³⁰ En la mayor parte de casos eran listas de nombres sin identificar si eran detenidos o detenidos-desaparecidos, y en otros eran pedidos sobre personas detenidas en cárceles sobre las que se realizaban solicitudes de visita, opción de salida, entre otras cuestiones. Este material fue encontrado en la Subsección OEA-ONU (AH-160 y AH-163) del AHC.

³¹ En principio, se ocupaba de asuntos relativos a la redacción y envío de las comunicaciones entre el Ministerio y las misiones en el extranjero en resguardo de la información (Memorandum N° 337, 23 de febrero de 1982; Resolución N° 1560, 22 de septiembre de 1978. AHC). Pero cabría realizar un análisis más profundo sobre los alcances y funciones de esta Dirección.

³² CORPOLEX se comunicaba con la Dirección de Seguridad Interior del Ministerio del Interior que estaba a cargo del coronel Vicente M. San Roman (Nota N° 515, 18 de julio de 1978, AHC) y recibía respuestas de diferentes dependencias de ese Ministerio (Nota N° 89, 16 de octubre de 1978, AHC).

³³ Estas categorías se repiten en varios documentos de este mismo tipo como, por ejemplo, Cable N° 715, 7 de julio de 1978, Cable N° 1033, 25 de septiembre de 1978 y Cable N° 901, 28 de agosto de 1978, AHC *itálica agregada*.

listas implementaban lo que CORPOLEX había propuesto en su informe elaborado en preparación de la llegada de la CIDH-OEA. El planteo era diferenciar los reclamos por categorías para debilitar su efectividad. De allí que CORPOLEX, en su informe, propusiera “desclandestinizar” a los desaparecidos, lo que implicaba elaborar un marco jurídico por casos semejantes para reducir el impacto de las presentaciones conjuntas (Informe Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina”, AHC). En definitiva, la estrategia era impugnar las presentaciones de condenas por violaciones *sistemáticas* a los derechos humanos que en este mismo informe eran referidas como el “tópico más usado por quienes militan en la campaña antiargentina enmarcados en la prédica de los derechos humanos” (Informe Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina”, AHC).³⁴

La confección de estas listas no promovía el abandono de la *estrategia de negación* seguida por este Ministerio. De hecho, el uso de la categoría de personas “presuntamente desaparecidas” faltaba en la fuente original (el Ministerio del Interior indicaba el nombre de la persona seguido de, por ejemplo, “Policía Federal informa NEGATIVO”) (Nota N° 38/78, julio de 1978, AHC). Era CORPOLEX la que la promovía y proporcionaba a los embajadores un marco argumentativo con el cual evitar dar certezas sobre la existencia de personas detenidas-desaparecidas.

Finalmente, los informes de CORPOLEX fueron utilizados por los embajadores en su defensa de la dictadura en el exterior. Las presentaciones del embajador Gerardo Martínez, ante la Asamblea General de la ONU, son un ejemplo claro de este circuito de información interna para comunicar una posición unificada de Argentina en los organismos internacionales. En julio de 1978,

³⁴ Sin entrar en detalle, ya que no es el foco de este trabajo, CORPOLEX recomendaba a la *Comisión Ad-Hoc* encabezada por el Ministerio del Interior, la incorporación de artículos a la Ley N° 14.394 (sobre el lapso de tiempo necesario para que una persona desaparecida pudiera ser declarada fallecida). CORPOLEX proponía diferenciar a los desaparecidos según las situaciones y en los casos de detenidos ilegales –se infiere que refería a los detenidos aún vivos en los centros clandestinos– se sugería “proceder al hallazgo y detención actual (...) volver a la licitud sin llevar agua para el molino de la subversión”, mientras que con los que estaban muertos se proponía acortar el tiempo para declararlos fallecidos (Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina”, AHC).

Martínez debió responder a las denuncias presentadas en este organismo, que acusaban a Argentina de violar sistemáticamente los derechos humanos. Tras solicitar y recibir informes de CORPOLEX, el embajador comunicó que “el gobierno argentino debió adoptar medidas de excepción para contrarrestar eficazmente el accionar del terrorismo”. Sin embargo, aseguró que ninguna de esas medidas había provocado “un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos”. Como prueba de que se trataba de una denuncia infundada contra un gobierno respetuoso de los derechos y garantías individuales, destacó la importancia de dar a conocer “los nombres de todas las personas que se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en diversas listas publicadas a partir de febrero de 1978” (Telegrama N° 1742, 20 de julio de 1978, AHC). Esta respuesta, no solo mostraba que el embajador utilizaba la información provista por CORPOLEX, sino también que la labor de registro y confección de listas de ciudadanos detenidos reforzó la apariencia del régimen de actuar siguiendo un marco normativo y con una supuesta apertura a cooperar para desanimar las críticas y ampliar los apoyos internacionales.

Tras la disolución de CORPOLEX, la *División de Asuntos Sociales Especiales* (DASE) asumió sus tareas. El funcionamiento burocrático de estos organismos se mantuvo a pesar de los cambios de funcionarios en el Ministerio. A partir de mayo de 1981, la DASE fue la responsable de atender los temas de *derechos humanos*.³⁵ Dirigida por los consejeros Luis M. Laurelli (en 1981),³⁶ Marcelo F. Colombo Murua (en 1982) y Jiménez Dávila (en 1983), se hizo cargo de recepcionar los informes y pedidos de los embajadores, así como también de solicitar información al Ministerio del Interior. En función de estos intercambios, DASE recibió noticias sobre Argentina publicadas en medios de comunicación extranjeros, tramitó visitas a presos en cárceles del Servicio Penitenciario, atendió solicitudes de ingreso al país de referentes de organismos de derechos humanos y

³⁵ No obstante, la resolución de su creación destacaba que se ocuparía de “asuntos sociales especiales” que eran definidos como “tareas que circunstancialmente adquieren relevancia especial en determinadas instancias” y que “es preciso coordinar, en un marco amplio que comprendan los aspectos sociales, tanto bilaterales como multilaterales” (Resolución N° 162, 12 de mayo de 1981, AHC).

³⁶ La trayectoria de Laurelli es otra prueba de continuidad entre departamentos del área de *derechos humanos* ya que pasó de dirigir DTOIN-D. Humanos (que funcionó en Organismos Internacionales entre la desintegración de CORPOLEX y la creación de DASE) a la dirección de DASE.

respondió a pedidos de información sobre personas desaparecidas.³⁷ En estos intercambios se advierte un cambio de época con respecto al período en que había funcionado CORPOLEX. El clima anti-dictatorial en el exterior era evidente, hasta tal punto que el embajador Gerardo Schamis en Francia remitió continuos informes que indicaban las críticas y obstáculos que se le presentaban como representante de Argentina. La hostilidad que percibía al cumplir su función, relativa a la sensación de amenaza tanto hacia la institución a su cargo como hacia su persona, lo llevó a suspender las actividades diplomáticas a comienzos de 1982.³⁸

A pesar de la repetición de esta situación en diferentes escenarios del exterior, Cancillería mantuvo la estrategia diplomática que caracterizó su defensa en el exterior del régimen. El 8 de abril de 1982, tras el desembarco de las Fuerzas Armadas en las Islas Malvinas, pero, antes del estallido del conflicto armado, DASE recomendó acceder al pedido de información de Inglaterra sobre “el caso de Margarita Hobson” para “hacer una demostración pública de buena voluntad” y siguiendo con la lógica de difundir un mensaje al mundo de que el régimen argentino era, en contra de sus críticos, “respetuoso de los derechos humanos” (Memorandum N° 468, 8 de abril de 1982, AHC).

4. La sección de prensa en la defensa externa

El circuito de información interna y comunicación externa que fue montado entre Cancillería y los embajadores para tramitar las denuncias y elaborar una defensa estratégica de la dictadura, fue complementado con los aportes del departamento a cargo de los medios

³⁷ Véanse los documentos agrupados en DASE. Años 1980-1981. Tomo 1 y DASE. Años 1980-1983. Tomo 2, AH-112, AHC.

³⁸ Luego de describir diferentes actos oficiales suspendidos por los reclamos de organizaciones de derechos humanos, señaló: “Ante el recrudecimiento y generalización [de] hechos contra imagen República (...) y que el suscripto ubica en un marco de indefensión física y material, tanto de la sede de la representación como la de los funcionarios y sus respectivas familias (...) resolví suspender mi concurrencia al Congreso de Toulouse (Cable N° 119, 21 de enero 1982, AHC). Estos comentarios se realizaban también tras la marcha multitudinaria organizada por AIDA (Asociación Internacional de Defensa de Artistas Víctimas de la Represión en el Mundo) en París en noviembre de 1981 (Cristiá, 2020).

de comunicación y la propaganda. Así como en las secciones previas fueron reconocidos los roles específicos de las dependencias de *derechos humanos* y de los funcionarios en el extranjero, en esta será analizado el Departamento de Prensa de Cancillería y su aporte al circuito especificado. Para ello, resulta determinante reconocer su lugar en el esquema institucional de este Ministerio y los cambios atravesados en estos años.

En paralelo a la formación de CORPOLEX, la sección de Prensa fue reestructurada. En julio de 1977 el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1871 (Boletín Oficial, 26 de julio de 1977) dispuso la renovación y la complejización de esta área que pasó a ser denominada Dirección General de Prensa y Difusión (DGPYD). Básicamente, el decreto indicaba la necesidad imperativa de “restituir y mantener una imagen real y positiva de nuestro país en el exterior” y, para ello, se establecía una organización “independiente del resto del sistema estructural del Ministerio” capaz de articular las acciones de comunicación con agencias públicas y privadas.³⁹ Su área de incidencia, a su vez, con funcionarios propios, se extendió a Europa. Se dispuso que la DGPYD contara con un departamento llamado Centro Piloto de París, el cual funcionó bajo su órbita y estuvo ubicado en cercanías de la embajada argentina en Francia. De este modo, se procuraba simplificar las instancias burocráticas relacionadas con el desarrollo continuo e inminente de tareas de difusión y propaganda, especialmente aquellas destinadas a contrarrestar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en Argentina.

Los directores sucesivos de la DGPYD, el capitán de fragata Roberto Pérez Froio (09/1977 a 12/1978) y los comodores (RE) Luis Antonio Nicotra (12/1978 a 06/1979) y Julio César Boitier (06/1979 a 03/ 1981) actuaron para cumplir estos objetivos. Durante sus gestiones, se diseñó e impulsó un programa de selección de periodistas extranjeros invitados a Argentina para luego publicar notas sobre su experiencia en el país. Estos artículos periodísticos conformaron una campaña *no oficial* favorable a la dictadura.⁴⁰ Pronto, a un año de la creación de la

³⁹ La DGPYD quedó establecida por fuera de las tres Subsecretarías que conformaban el Ministerio, bajo las órdenes directas del canciller. Ver el organigrama en secciones previas de este trabajo.

⁴⁰ La DGPYD seleccionaba a periodistas extranjeros para recorrer el país y realizar entrevistas con funcionarios, políticos y empresarios seleccionados. A su regreso, estos periodistas publicaban sus experiencias sin mencionar el auspicio del régimen. Finalmente, la prensa argentina era conminada a traducir y publicar esas notas para difundir *cómo nos ven en el exterior* y contrarrestar

DGPYD, en 1978, las acciones propagandísticas y de neutralización de las denuncias contra la dictadura fueron combinadas con operaciones de infiltración e inteligencia planificadas desde el Centro Piloto en la capital francesa.⁴¹

Las series documentales que registran los intercambios entre embajadores y el área de *derechos humanos* de Cancillería permiten identificar el rol específico asignado a la DGPYD en este circuito. Estos diplomáticos en el extranjero eran los encargados informar a la Dirección de Prensa sobre lo que aparecía diariamente en los medios de comunicación del exterior sobre Argentina. Los informes que realizaban incluían tanto noticias *positivas* como *negativas* para la dictadura. A modo ilustrativo, la embajada argentina en Francia envió un resumen de *Rouge* sobre la “intensa silbatina y gritos de reprobación que recibieron los dirigentes del COBA [Comité de Boicot contra el Mundial de Fútbol en Argentina] y de Amnesty International” cuando intervinieron en la previa al partido de fútbol de Francia contra Brasil” (Cable N° 535, 3 de abril de 1978, AHC). Más tarde, la misma embajada recapituló extractos de un artículo de *Le Monde* que denunciaba la desaparición de miembros de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Dos personas fueron “secuestradas, una en la calle y la otra raptada cuando se encontraba en su casa. En ambos casos, los

las denuncias por violaciones a los derechos humanos. Los trabajos de Moira Cristiá (2024a y 2024b) analizan casos de periodistas que participaron de este programa (como Fernando Vizcaíno Casas y como Irène Jarry) en el que confluyeron los intereses de la dictadura, de otros gobiernos y de empresas privadas. Para más información sobre el programa véase Schenquer (2024).

⁴¹ Tal como fue trabajado por Facundo Fernández Barrio y Rodrigo González Tizón (2020), en 1978, bajo las órdenes del almirante Massera, cuando la DGPYD era conducida por el capitán Pérez Froio, el Centro Piloto de París pasó a ser controlado por el Grupo de Tareas (GT) de la ESMA. Desde el mismo, se planificaron operaciones de infiltración y persecución de exiliados. También, mujeres detenidas ilegalmente en la ESMA fueron trasladadas y obligadas a realizar tareas manuales e intelectuales (traducción de notas, lectura de periódicos, redacción de informes, etc.) tanto en la DGPYD en Cancillería como en el Centro Piloto de París (Fernández Barrio, 2020 y Schenquer, 2024). De este modo, la represión ilegal y clandestina practicada en la ESMA se extendió fuera del centro clandestino como “un lugar sin límites” (Feld, 2022, pp. 143-166). Pérez Froio fue denunciado por sobrevivientes de la ESMA y fue enjuiciado por delitos de lesa humanidad, pero murió antes de producirse una sentencia firme (*Página12*, 18 de enero de 2013).

secuestradores se presentaron como policías. Sin embargo, las autoridades niegan que los mismos estén detenidos” (Cable N° 1265, 22 de agosto de 1978, AHC). Estos cables particulares, dentro de una serie semejante, evidenciaban la labor informativa, rutinaria y operativa de embajadores. Sin diferenciar cuadros de situación favorables y negativos para la dictadura, realizaban sinopsis de las notas publicadas en los medios y las enviaban específicamente a la DGPyD con copia a los demás organismos del circuito.

Este material era con el cual la Dirección de Prensa cumplía su misión en este circuito: elaborar propaganda. Una tarea que implicaba analizar y filtrar “hechos positivos” para luego difundirlos, entre otros canales, a través de la publicación de editoriales que encabezaban periódicamente los Boletines Informativos de cada embajada (Directiva N° 1 de Difusión al Exterior, 15 de agosto de 1977, AHC).⁴²

Sin embargo, este tipo de material no era el único que recepcionaba la Dirección de Prensa. En copia era informada sobre las comunicaciones entre embajadores y el área de *derechos humanos* incluyendo información catalogada como *secreta*. Por ejemplo, en agosto de 1977, la DGPyD fue parte de las organizaciones informadas por el embajador en Bonn de su solicitud de revisión y asesoramiento a CORPOLEX para la publicación de un comunicado en la prensa ante el conflicto diplomático con la República Federal de Alemania por el caso Käsemann, antes mencionado (Cable N° 491, 10 de agosto de 1977, AHC). De manera similar, la DGPyD estuvo entre las entidades al tanto del cable del embajador en México que refería a la existencia de un frente opositor en dicho país que había logrado transmitir un programa de televisión “contra Argentina”, que divulgó “graves enfrentamientos entre el pueblo y el gobierno” indicativos del plan en marcha para derrocar al régimen (Cable N° 314, 29 de mayo de 1978, AHC).

Estos documentos, elegido aleatoriamente entre otros ejemplos posibles, permite identificar que la DGPyD no era solo una oficina de redacción de comunicados y de propaganda, su rol era más amplio y estratégico. Su reestructuración y jerarquización en 1977, su labor propagandística desde el Centro Piloto de París pronto combinada con

⁴² El envío de los cables con información de prensa respondía a la directiva de la DGPyD a las embajadas de “enviar semanalmente los recortes periodísticos” requeridos para “Incrementar el material y la jerarquía del boletín informativo que produce cada misión diplomática al que deberá agregarse una página para publicar artículos tipo editorial, para lo cual esta Dirección General enviará material periódicamente” (Directiva N° 1 de Difusión al Exterior, 15 de agosto de 1977, AHC).

operaciones de infiltración e inteligencia, y su acceso a información de carácter *secreto*, dan cuenta de una impronta mayor. Al igual que otras agencias del Estado en dictadura, que también tuvieron a su cargo “la prensa”, tal como la Secretaría de Información Pública (SIP) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional (Risler, 2018), es posible considerar que la DGPYD fue creada para intervenir en la planificación y elaboración de estrategias comunicacionales capaces de disputar sentidos e imponer versiones sobre la dictadura en diferentes escenarios extranjeros. Por el momento, cabe admitir que la DGPYD fue sin dudas un componente determinante del circuito de información-comunicación-propaganda de Cancillería que buscó evitar el aislamiento tan central en la estrategia política exterior de la última dictadura.

5. Conclusión

Este trabajo se propuso realizar una contribución a los estudios sobre agencias y programas implementados por la última dictadura. A partir de estudios previos sobre el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los años 1976 y 1983, se reconoció la falta de especificidad sobre su estructuración y dinámicas diarias desarrolladas para responder a situaciones críticas en el marco de diferentes conflictos diplomáticos. Con dicho fin, se analizó documentación hallada en diferentes acervos y se logró una serie de hallazgos significativos.

La creación de un área de *derechos humanos* en Cancillería, inicialmente ideada para centralizar y responder pedidos de otros países sobre casos de personas detenidas-desaparecidas y halladas muertas, antecedió a las primeras presentaciones contra Argentina en foros internacionales (ONU, OEA, etc.). De allí que el establecimiento del primer departamento, la *Comisión Derechos Humanos* (1976) –que más tarde fue seguido por CORPOLEX (1977) y, finalmente, por DASE (1981)– fue interpretado como un factor que permite ver que la dictadura se preparó ante el escenario de ser denunciada. Las autoridades de Cancillería, alertadas por el contexto atravesado por otras dictaduras, como la encabezada por Pinochet en Chile, invirtieron en estructuras organizativas capaces de estudiar y elaborar argumentos de defensa. Sin dudas también influyó en este clima preparatorio el contexto post-Segunda Guerra Mundial, en el cual el tema de las violaciones a los derechos humanos había adquirido relevancia y

llevado al establecimiento de “un tipo especial de diplomacia” (Guest, 1990, pp. 91-102), tal como fue indagado.

En ese contexto, a su vez, fue revisada *la estrategia de negación* de la violencia estatal represiva que el Ministerio utilizó para ordenar las respuestas de diplomáticos en el extranjero. Fue posible reconocer su sostenimiento a lo largo de todo el período 1976-1983, en contraposición al discurso oficial del Poder Ejecutivo, y su refuerzo a partir de la propuesta de CORPOLEX –en el marco de la visita de la CIDH-OEA–. Esta agencia promovió un marco jurídico legal que diferenciara por categorías las denuncias de detenidos-desaparecidos para minimizar su impacto e impedir la condena de la dictadura por violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

El aporte más significativo de este estudio fue haber dilucidado la lógica de circulación de información entre embajadores, el área de *derechos humanos* y la DGPYD. Hasta el momento, la existencia de documentación diplomática que exhibía sus intercambios permitía reconocer sus contactos. Pero este trabajo pudo reponer su lógica, el rol de agentes y de cada agencia integrante de un circuito de información interna, comunicación externa y elaboración de propaganda. Mientras que los embajadores desempeñaban el papel de recibir las denuncias, informar a Cancillería y solicitar instrucciones sobre cómo proceder, los sucesivos departamentos del área de *derechos humanos* se encargaron de recopilar información, enviarla a los diplomáticos y determinar la posición a adoptar por las embajadas y por las misiones en cada organismo internacional. La DGPYD, en dicho circuito, aportó con la selección de información y elaboración no sólo de propaganda sino de estrategias de comunicación.

El programa establecido desde este circuito de Cancillería tuvo como objetivo obstaculizar y evitar condenas que pudieran limitar las relaciones comerciales, políticas y diplomáticas internacionales. Aunque este trabajo no buscó indagar si sus miembros actuaron con conciencia de que defendían a un régimen responsable de prácticas represivas en el marco del terrorismo de Estado, esta pregunta permeó la exploración de cada documento relevado. Tras analizar el material en su conjunto, resulta difícil determinar con certeza quiénes actuaban convencidos, quiénes dudaban, quiénes eran indiferentes u oportunistas y quiénes fueron cambiando de posición a medida que reconocían la magnitud de la violencia estatal represiva. Lo único que estos documentos permiten concluir de manera rotunda es que, más allá de las intenciones de los miembros de este circuito, sus actuaciones permitieron que la maquinaria estatal continuara funcionando. Con ello no se silenció sino se dio respuesta y tratamiento a cada denuncia. A

diferencia de los rechazos de *habeas corpus* del poder judicial, la diplomacia contribuyó con versiones oficiales alejadas de la realidad a la negación de los crímenes cometidos por la dictadura en defensa de su imagen en el extranjero.

6. Referencias bibliográficas

- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar*. Siglo Veintiuno Editores.
- Alonso, L. (2022). “*Qué digan dónde están*”. *Una historia de los derechos humanos en Argentina*. Prometeo Libros.
- Avenburg, A. (2015). Una dictadura fragmentada: conflictos intra-militares y las relaciones entre la argentina y los estados unidos durante la presidencia de Videla, *POSTData* 20, (2), 441-472.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5590451>
- Avenburg, A. (2020). Activistas transnacionales en contextos de represión: el caso de los activistas de derechos humanos y la política exterior norteamericana durante la dictadura militar argentina (1976–1979). *Estudios Internacionales*, (52), 196, 133-157.
<https://doi.org/10.5354/0719-3769.2020.56567>
- Canelo, P. (2008). *El proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Prometeo.
- Catoggio, S. y Feld, C. (2019). Narrativas memoriales y reclamos diplomáticos a la dictadura militar: Francia y Estados Unidos frente al caso de las monjas francesas desaparecidas en Argentina (diciembre 1977 – noviembre 1978). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (20), 141-170.
<https://doi.org/10.14198/PASADO2020.20.06>
- Cisneros, A. y Escudé, C. (2000). El régimen militar (1976-1983) en A. Cisneros y C. Escudé (comps.), *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina* (Parte III, Tomo XIV, 269-439). Grupo Editor Latinoamericano,
- Cristiá, M. (2020) *AIDA. Una historia de solidaridad artística trasnacional (1979-1985)*. Ediciones Imago Mundi.
- Cristiá, M. (2024a) Redes de denuncia y propaganda entre España y Argentina: la cultura en el “frente externo” de la dictadura (1976-1983). *Quinto Sol. Revista de Historia*, 28 (3).
- Cristiá, M. (2024b). Las visitas de periodistas extranjeros a Argentina. La implementación de una táctica de comunicación exterior de la dictadura (1976-1981). *Folia Histórica del Nordeste*, 9 (30).
<https://doi.org/10.30972/fhn.49497389>
- D’Antonio, D. (2010). Derechos humanos y estrategias de la oposición bajo la dictadura militar argentina. *World Tensions*, (6), 153–178.
<https://doi.org/10.33956/tensoesmundiais.v6i11.656>

- Feld, C. (2022). El lugar sin límites: el centro clandestino fuera de la ESMA. En M. Franco y C. Feld (directs.). *ESMA. Represión y poder en el centro clandestino de detención más emblemático de la última dictadura argentina* (pp. 143-166). Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Barrio, F. (2020). Formas excepcionales de la violencia en el cautiverio clandestino: el trabajo forzado de prisioneras de la ESMA en la Cancillería argentina. *Revista Conflicto Social*, 13 (24), 298-324.
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS/article/view/6260>
- Fernández Barrio, F. y González Tizón, R. (2020). De la ESMA a Francia: hacia una reconstrucción histórica del Centro Piloto De París. *Folia Histórica del Nordeste*, (38), 99-134.
<http://dx.doi.org/10.30972/fhn.0384465>
- Guest, I. (1990). *Behind the Disappearances. Argentina's Dirty War Against Human Rights and the United Nations*. University of Pennsylvania Press.
- Gutman, D. (2015). *Somos Derechos y Humanos. La batalla de la dictadura y los medios contra el mundo y la reacción internacional frente a los desaparecidos*. Sudamericana.
- Iturralde, M. y Barragán, I. (2024). Trayectorias Naval y Política de Emilio Massera. Del 'ojo marinero' al 'animal político' (1974-1978). *Historia* 396, 14 (1), 281-310.
<https://historia396.cl/index.php/historia396/article/view/749/330>
- Lloret, R. (2019). *Política internacional y derechos humanos. El frente externo de la última dictadura y el rol de la diplomacia argentina ante las denuncias que se realizaban en el exterior contra la Junta Militar (1976-1983)* [Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Lohlé, M. (2020). El expediente Elisabeth Käsemann. *Mestiza Revista*.
<https://revistamestiza.unaj.edu.ar/el-expediente-elisabeth-kasemann/>
Fecha de consulta: 31/05/24.
- Novaro, M. y Avenburg, A. (2009). La CIDH en Argentina: entre la democratización y los derechos humanos. *Desarrollo Económico*, 49 (193), 61-90. <https://www.jstor.org/stable/20627863>
- Piñero, M. T. (2016). Memoria Histórica en Cancillería. *Seminario Internacional Políticas de la Memoria*. Buenos Aires, Argentina, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.
http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2016/11/seminario/mesa_19/pinero_mesa_19.pdf
- Piñero, M. T. (2018). La respuesta de la dictadura argentina a las denuncias en el ámbito internacional. Una mirada desde los archivos desclasificados de la Cancillería. Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Buenos Aires, Argentina, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.
http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2018/01/seminario/mesa_22/pi%C3%B1ero_mesa_22.pdf
- Piñero, M. T. (2023). *Las denuncias internacionales como estrategia de lucha ante el terrorismo de Estado*. [Tesis de Doctorado en Derechos Humanos]. Universidad Nacional de Lanús.

Entre memos, telegramas y notas diplomáticas: Cancillería y su circuito informativo en respuesta a las denuncias externas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura argentina | Laura Schenquer

- Risler, J. (2018). *La acción psicológica. Dictadura, Inteligencia y gobierno de las emociones (1955-1981)*. Tinta Limón.
<https://tintalimon.com.ar/libro/la-acci%C3%B3n-psicol%C3%B3gica/>
- Salvi, V. (2016). «Entelequia», «enmascaramiento» y «disimulo». Las últimas declaraciones de Videla sobre los desaparecidos (1998-2012). *Rúbrica Contemporánea*, (5), 103-122.
<https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.110>
- Schenquer, L. y Dios, A. (2020). Videla en Venezuela: participación civil y diplomacia cultural. Estrategias internacionales para refutar la «campana antiargentina». *América Latina Hoy*, 86, 41–55.
<https://doi.org/10.14201/alh.22559>
- Schenquer, L. (2023). Todas las formas de violencia”: el antisemitismo en Argentina. Representaciones y memorias discursivas en los papeles del rabino Marshall T. Meyer (1960-1985). *Revista del Museo de Antropología*, 16 (3), 257-268.
<https://doi.org/10.31048/1852.4826.v16.n2.40776>
- Schenquer, L. (2024). La Dirección General de Prensa y Difusión de Cancillería: su estrategia de propaganda para confrontar la “campana antiargentina” (1977-1981). *Quinto Sol*, 28 (3), 1-29.
- Sheinin, D. (2006). *Argentina and the United States: An Alliance Contained*. The University of Georgia Press.
- Slatman, M. (2012). Actividades extraterritoriales represivas de la Armada Argentina durante la última dictadura civil-militar de Seguridad Nacional (1976-1983), *Aletheia*, (3), 5.
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5451/pr.5451.pdf
- Uriarte, C. (2011). *Almirante Cero Biografía no autorizada de Emilio Eduardo Massera*. Editorial Planeta.
- Yofre, J. B. (2011). *Fuimos todos. Cronología de un Fracaso, 1976-1983*. Debolsillo.

7. Fuentes

7.1 Discursos

Guzzetti, C. (1976). Discurso del primer Canciller César Guzzetti en la 31^o Sesión de las Naciones Unidas [Audio].
<https://web.archive.org/web/20180202155558/https://desclasificacion.cancilleria.gob.ar/discurso-del-primer-canciller-c%C3%A9sar-guzzetti-en-la-31%C2%B0-sesi%C3%B3n-de-las-naciones-unidas>.

7.2 Documentos de la Colección Documentos Diplomáticos de Francia sobre Argentina, Archivo Nacional de la Memoria (DDFA-ANM).

Aide Memoire. Buenos Aires, 27/08/1976. 80QO_235.

Carta de Édouard De Blanpré a la Dirección de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, 17/02/77. 80QO_235.

Nota N° 738-43, 6/10/1976.

7.3 Documentos del U.S. National Archives and Records Administration (NARA)

Memorandum of Conversation, 30/03/1977. Consultado en: <https://www.archives.gov/files/argentina/data/docid-33064662.pdf>

7.4 Documentos del Archivo Histórico de Cancillería (AHC)

Cable N° 491, 10/08/77, AH-159.

Carta, 22/08/1977, AH-159.

Carta N° 312, 21/09/1977, AH-159.

Carta, 3/02/1978. División Derechos Humanos. Años 1978-1981. Tomo 2, AH-112.

Cable N° 535, 3/04/78, AH-160.

Cable N° 314, 29/05/78, AH-160.

Cable N° 715, 7/07/1978, AH-163.

Cable N° 1265, 22/08/78, AH-163.

Cable N° 901, 28/08/1978, AH-163.

Cable N° 1033, 25/09/1978, AH-163.

Cable N° 119, 21/01/1982, AH-323.

Directiva N° 1 de Difusión al Exterior, 15/08/ 1977, AH-94, AHC

Informe Algunas ideas en torno del tema “derechos humanos en la Argentina. División Derechos Humanos-División Organización de los Estados Americanos (DOEA). Departamento de Organismos Internacionales (DIOIN). Departamento de Coordinación y Planificación de Política Exterior (CORPOLEX. Años 1978-1981. Tomo 1, AH-112.

Inventario del Archivo de la Dirección de Asuntos Sociales Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, s/f.

Memorandum N° 337, 23/02/1982.

Memorandum N° 468, 8/04/1982, AH-159.

Nota N° 11, 13/02/1979.

Nota N° 38/78, julio de 1978, AH-159.

Nota N° 74, 22/03/1979.

Nota N° 89, 16/10/1978, AH-159.

Nota N° 139, 28/02/77, AH-159.

Nota N° 241, 11/08/1977, AH-159.

Nota N° 515, 18/07/1978, AH-159.

Resolución N° 162, 12 de mayo de 1981, AH-13.

Resolución N° 1560, 22/09/1978.

Telegrama N° 1742, 20/07/78, AH-163.

7.5 Periódicos

Entre memos, telegramas y notas diplomáticas: Cancillería y su circuito informativo en respuesta a las denuncias externas por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura argentina | Laura Schenquer

Página12. Autopsia para chequear, 18/01/13.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-212116-2013-01-18.html>
El Diario del Juicio. Testimonio Martínez, G. 18/06/1985, 92-95.

7.6 Publicaciones oficiales

Decreto N° 1871. Boletín Oficial de la República Argentina, 26/07/ 1977.
https://archivosenuso.org/daeci/todo#viewer=/viewer/3478%3Fas_overlay%3Dtrue&js=